fondo ganadero

CONTRATO Nº 15/2012

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA UNIPERSONAL DISTINCIÓN DE TERESITA ESTHER CHAVES DE RICCIARDI.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio del año 2012, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, representado por su Presidente el **Ing. Agr. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO** con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 de fecha 22 de octubre de 2008, Presidente del Fondo Ganadero y autorizado por Resolución Nº13, Acta Nº 22, de fecha 29 de mayo de 2012, del Comité de Administración del Fondo Ganadero; y la Sra. **TERESITA ESTHER CHAVES DE RICCIARDI** con C.I. Nº 936.079, en carácter de Propietaria de la firma Unipersonal **DISTINCIÓN** con RUC 936079-4, con Nro. de teléfono (021)426.392 / 425.689, constituye domicilio legal en la casa N°2341 de la Av. Carlos A. López de la Ciudad de Asunción, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO CONFORME SE LLEVO A CABO LA ADJUDICACIÓN (Inc. b del Art. 37 de la Ley N°2051/03)
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el FONDO GANADERO, en adelante **El FONDO** y la firma unipersonal **DISTINCIÓN** de **Teresita Esther Chaves de Ricciardi**, en adelante **DISTINCIÓN**, con relación a la contratación del Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Central de **EL FONDO**, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana de la Ciudad de Asunción.----------

La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº230105, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y fue adjudicado por Resolución Nº13, Acta Nº 22, de fecha 29 de mayo de 2012.----------

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (Inc. j del Art.37 de la Ley N°2051/03)
DISTINCIÓN se compromete a realizar los trabajos de limpieza integral de la Oficina Central de EL FONDO conforme se detallan a continuación:

- **DISTINCIÓN** deberá cumplir con los siguientes días y horarios:

De lunes a viernes – Limpieza General (personal necesario)	A partir de las 15:30 horas
De lunes a viernes – Limpieza diaria (como mínimo dos personales de tiempo completo)	A partir de las 07:00 horas
Sábados (personales necesarios)	A partir de las 07:00 horas

  - **DISTINCIÓN** Deberá iniciar sus tareas de limpieza general a partir de las 15:30 hs. de lunes a viernes, y las mismas deberán estar finalizadas para las 19:00 hs; como máximo; para lo cual **DISTINCIÓN** deberá contar con la cantidad necesaria de personales para realizar los trabajos.----------
  - Los días sábados deberá realizarse los trabajos de limpieza a fondo, que debe incluir como mínimo los trabajos de limpieza semanal y mensual, desde las 07:00 hs. hasta las 18:00 hs como máximo. La limpieza de veredas, se realizará los días sábados a partir de las 15:30 hs; a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal que así lo reglamenta.----------
  - Estos horarios podrán ajustarse conforme a los requerimientos de **EL FONDO**, previo acuerdo entre las partes.----------
- **DISTINCIÓN** deberá proveer al personal encargado de la limpieza, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio contratado.----------
- El plantel de personal encargado de la limpieza, deberá estar capacitado para las tareas a realizar y deberá contar con uniformes identificando a **DISTINCIÓN**.----------
- La cobertura del servicio de limpieza abarcará todas las dependencias del Edificio Central de **EL FONDO**, desde el Sub suelo hasta el tercer nivel, incluyendo patio, veredas y caseta de la guardia; además el stand de **EL FONDO** ubicado en el predio de la A.R.P. de Mariano Roque Alonso, por 20 (veinte) días, los días previos, durante y después de la realización de la exposición agro-ganadera.--
- **DISTINCIÓN** deberá proveer los insumos que se detallan más abajo, todas las veces que fuere necesario.----------

Distinción Asunción Paraguay Servicios de Limpieza y Jardinería

VERIFICADO Asesoría Jurídica

- **LAS AREAS DE COBERTURAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SON LOS SIGUIENTES:**

ENTRADA	Portería – Seguridad: 1 Pieza y 1 baño
SUB-SUELO	2 (dos) oficinas. 3 (tres) baños.
PLANTA BAJA	2(dos) oficinas con baño privado. Salón. 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO.) 8(ocho) oficinas.
PRIMER PISO	2 (dos) oficinas con baño privado. Salón. 13 (trece) oficinas. 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO)
SEGUNDO PISO	6(seis) Oficinas en Baño privado. Salón. 2(dos) Bañados (DAMA y CABALLERO.) Sala de consejo.
TERCER PISO	Cocina. Comedor de funcionarios. Comedor presidencial con baño. Salón auditorio. Oficina de aseo. 2(dos) baños (DAMA y CABALELRO.)
VEREDAS	2 (dos) veredas (por Mcal. López Nº 1699 y la otra por Rep. Dominicana).
ESTACIONAMIENTO	1(un) Externo 1(un) Interno
STAND DE EL FONDO EN LA ARP	Cocina. Comedor. Salón auditorio. 1 (una) Pieza. 1(un) baño (DAMA - CABALELRO)

DETALLES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	**FRECUENCIA**			
	Diariamente	Semanalmente	Tres veces a la semana	Una vez al mes
Barrer y repasar los pisos con agua, desinfectante y detergente. (en todo el edificio)	x			
Limpiar los techos, sacudir polvo, tela de araña y otros de las puertas, aberturas, mamparas, vidrios, persianas, marcos de las ventanas, esquinas de las puertas, bronces y otros.		x		
Aspirar las oficinas y otros sitios alfombrados	x			
Lavar paredes pintadas y sacar manchas de manos o pisadas tanto en los lugares abiertos como en los pasillos y escaleras	x			
Limpieza constante de vidrios internos y externos (que se encuentran sucios o con marcas de manos)	x			
Limpieza en general de escritorios y muebles en general (con productos no abrasivos)	x			
Limpieza de teléfonos, computadoras, e impresoras (con productos especiales para el efecto)	x			
Desinfectar y mantener limpios las mesadas, pisos y retirar basuras de los Kitchenettes (cocinita) de cada piso.	x			

Desinfección Asunción Paraguay Servicios de Limpieza y Jardinería

VERIFICADO

2/7

Limpieza y desinfección y desodorización de baños (pisos, inodoros, azulejos, lavatorios, espejos y otros artefactos)	x			
Recolección de papeleros de todas las oficinas, sanitarios, kitchenettes, y demás dependencias de la institución (las veces que sea necesario).	x			
Barrer las veredas, los estacionamientos interno, externo y recoger las basuras (las veces que sea necesario)	x			
Recoger la basura y depositar en los lugares destinados para el efecto para su posterior retiro municipal	x			
Descargar y limpiar ceniceros, basureros y papeleros y demás dependencias de la institución (las veces que sea necesario).	x			
Limpiar inoxidables con líquidos especiales.	x			
Limpiara escaleras y ascensores (las veces que sea necesario).	x			
Utilizar desodorante de ambiente en todas las oficinas después de cada limpieza o las veces que sea necesario	x			
Limpieza de artefactos de iluminación (fluorescentes, focos, cuadros, adornos, etc.)		x		
Limpieza y lavado profundo de la totalidad de la institución en forma gral.		x		
Limpieza de profunda de sanitarios		x		
Limpieza general de todos los vidrios internos y externos		x		
Lavar las alfombras y quitar manchas		x		
Limpiar las veredas y estacionamiento con equipos de alta presión		x		
Limpieza integral de mamparas		x		
Encerar los pisos (cerámicos y de parquet) con equipos y materiales adecuados		x		
Lavado, desodorización y desinfección de sillas y sillones		x		
Lavado y desinfección de cortinados				x
Lustrar los muebles de madera		x		
Limpiar las paredes en lugres de roce continuo y no continuo.				x
Lavar y desinfectar los pisos y alfombras				x
Stand de EL FONDO en la Asociación Rural del Paraguay (ARP) (durante los 20 días).	x			

- El servicio contratado a **DISTINCIÓN** incluye:
  1. Mano de obra con personal capacitado.----------
  2. Maquinarias necesarias para realizar el servicio.----------
  3. En todos los casos **DISTINCIÓN** deberá proveer:

     a) Personal necesario para la realización optima de los servicios contratados. El personal de **DISTINCIÓN** deberá contar con uniforme identificando el nombre de la empresa.----------

     b) Insumos a ser proveídos por **DISTINCIÓN** para cada sanitario:(pastilla desodorante para inodoro, naftalina para mingitorios, papel higiénico de 500 y 50 mts. con dispenser, jabón líquido para manos con dispenser, toallas de papel para mano con dispenser, 3 aromatizantes automáticos c/ 2 recargas mensuales como mínimo, etc.) materiales y equipos necesarios para la realización de las tareas asignadas. **Los insumos serán proveídos** todas las veces que fuere necesario.----------

Distinción Asunción Paraguay Servicios de Limpieza y Jardinería

c) Materiales necesarios para el cumplimiento integral de los servicios como ser: desodorante para piso, detergente ,lavandina, liquido desinfectante, alcohol, lustra muebles, crema liquida de limpieza, bolsas de residuos, lana de acero, desodorante de ambiente en aerosol, limpia vidrios, esponjas, entre otros, herramientas y maquinarias necesarias para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos. **Los insumos serán proveídos** todas las veces que fuere necesario.----------

d) **DISTINCIÓN** deberá proveer los instrumentos de limpieza a ser utilizados para cada limpieza de escritorios, pisos, etc.; en buen estado, limpios y desinfectados: tales como franelas, trapos, etc.----------

4. **DISTINCION** se responsabilizará por roturas o daños causados por los personales asignados para la presentación del servicio.----------

1. **Condiciones a ser tenidos en cuenta para el servicio:**

a) **Supervisión de los Trabajos:**
DISTINCIÓN deberá designar a un Supervisor General con el fin de garantizar la coordinación de las actividades, el mismo deberá trabajar en forma directa con el responsable de la Div. Administración – Sección Servicios Generales de **EL FONDO.** ----------

b) **Reemplazo del personal:**
DISTINCIÓN deberá prever el reemplazo del personal que se ausente por motivo inesperado. El personal que lo reemplace tiene que cumplir la misma responsabilidad, en caso de incumplimiento se implementará la sanción administrativa determinada en la clausula octava de este contrato.----------

c) **Uniforme e Identificación:**
Todos los personales designados por **DISTINCIÓN** que presten servicio dentro de **EL FONDO** deberán usar uniforme con nombre identificatorio de la empresa.--------

d) **Personales designados:**
DISTINCIÓN deberá de remitir al jefe de la División Recursos Humanos de **EL FONDO** un listado del personal designado para trabajar en **EL FONDO** y el listado deberá de contar con los siguientes datos:

- Datos personales y responsabilidades a cumplir dentro de **EL FONDO**.-------
- Números de teléfonos particulares de cada personal, designado para trabajar en **EL FONDO**.----------
- Direcciones particulares de cada personal designado para trabajar en **EL FONDO**.----------
- Fotocopia de Cedula de Identidad de cada uno de los personales asignados.

e) La firma **DISTINCIÓN** se responsabiliza por roturas o daños causados por el personal asignado para la presentación del servicio.----------

f) Al término de la limpieza diaria, los personales de la firma **DISTINCIÓN** deberán permanecer a cargo de la División Administración - Sección Servicios Generales, durante toda la jornada laboral de **El FONDO**.

TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL DE EL FONDO CON LOS PERSONALES CONTRATADOS POR DISTINCIÓN

DISTINCIÓN asume todas las obligaciones emergentes de las relaciones de trabajo con el personal de limpieza, así como lo relacionado con el seguro social, accidentes de trabajos y otras que derivan de la relación laboral; quedando en claro que **EL FONDO** no asume ningún otro compromiso que no sea lo directamente relacionado al servicio de limpieza. En estos casos **DISTINCIÓN** deberá tener en cuenta lo que dicta la Constitución Nacional en sus Artículos 91º.92º,93º.----------

DISTINCIÓN es la única responsable para atender los problemas laborales, individuales o colectivos de sus trabajadores conforme a la Ley; y correrá por su cuenta cualquier indemnización por eventuales daños y/o perjuicios causados por él o por sus empleados a **EL FONDO** o a terceros durante la prestación del servicio contratado.----------

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO (Inc. d y f del Art. 37 de la Ley N° 2051/03)

Este contrato estará vigente a partir del 01 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013. La vigencia del presente contrato está condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para **EL FONDO** correspondiente al ejercicio del año 2013.----------

Distinción Asunción Paraguay Servicios de Limpieza y Jardinería

VERIFICADO Asesoría Jurídica

QUINTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS (Inc. c del Art. 37 de la Ley N°2051/03)
Este Contrato se regirá por la modalidad de contrato de servicio, cuyo monto de operación asciende a **Gs.92.562.604.-**(Guaraníes: noventa y dos millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cuatro), IVA incluido.----------

EL FONDO se compromete a abonar **mensualmente** a **DISTINCIÓN** por los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato, ITEM N° 1 del anexo 2 "Formulario de carta oferta" de la carta invitación del llamado objeto del presente contrato, la suma de **Gs.7.505.217.-**(Guaraníes siete millones quinientos cinco mil doscientos diecisiete) I.V.A. incluido, durante doce meses; y **Gs.125.000.-** (Guaraníes: ciento veinticinco mil) I.V.A. incluido, por día de limpieza del Stand de EL FONDO en la exposición agro-ganadera de la Ciudad de Mariano Roque Alonzo, durante los veinte (20) días de su realización.----------

El costo de los servicios contratados incluyen todos los gastos en que incurra **DISTINCIÓN** para dar cumplimiento a estos y a las leyes laborales que rigen en la actualidad, bajo pena de rescisión de este contrato.----------

Los precios de los servicios podrán ser reajustados conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de parte de **DISTINCIÓN** y **El FONDO** cuente con suficiente disponibilidad presupuestaria, la formula a aplicar será la siguiente:

PR = P x IPC1/IPC0

Donde:
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios del consumidor correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios del consumidor correspondiente al mes de la adjudicación.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en este contrato, el cual se abalará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar la correcta ejecución contractual.----------

El FONDO no otorgará anticipos.----------

SEXTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (Inc. d del Art. 37 de la Ley N°2051/03)
Los trabajos y la prestación de los servicios contratados a **DISTINCIÓN** deberán realizarse en la Oficina Central de **EL FONDO**, sito sobre la Mcal. López N° 1699 esq. Rca. Dominicana de la Ciudad de Asunción y eventualmente en el Stand de **EL FONDO** ubicado en el predio de la A.R.P. en la Ciudad de Mariano Roque Alonso.----------

La verificación de la correcta ejecución contractual estará a cargo de la División Administrativa – Sección Servicios Generales y transporte de **EL FONDO**.----------

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPORMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a del art. 37 de la Ley N° 2051/03)
Para el procesamiento del pago, **DISTINCIÓN** deberá presentar en forma mensual a la División Administración – Secc. Servicios Generales y transporte de **EL FONDO**, la factura acompañada de una copia de su certificado de cumplimiento tributario al día y del contrato firmado. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación la documentación completa y que fuera detallada anteriormente, el cual se imputará con cargo al **Sub-Grupo del Objeto del Gasto 245 – SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION,** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para **El FONDO**.----------

EL FONDO pagará en Guaraníes y por mes vencido por los servicios detallados en la cláusula segunda.-----

Del monto de la factura, **EL FONDO**, realizará las siguientes retenciones: 0,4%(cero coma cuatro por ciento) en concepto de lo reglamentado en Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

Distinción Asunción Paraguay Servicios de Limpieza y Jardinería

VERIFICADO Asesoría Jurídica

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES (Inc. i del Art. 37 de la Ley N°2051/03)
EL FONDO aplicará una multa equivalente al 5% del monto de la factura del mes en que incurra en falta, por cada día en que **DISTINCIÓN** faltare o se atrasare en la prestación de los servicios objeto de éste contrato. La aplicación de la multa será notificada y aplicada sin necesidad de ninguna interpelación judicial o notarial dentro de los 5 (cinco) días posteriores de haber ocurrido el hecho, a **DISTINCIÓN** la que deberá asentar el descuento por multa, en la factura correspondiente, las que no podrán sobrepasar en su conjunto al equivalente del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

La dependencia encargada de la verificación de la ejecución contractual por parte de **EL FONDO** será el Jefe de la Sección Servicios Generales dependiente de la División Administración. ----------

NOVENA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Inc. l del Art. 37 de la Ley N°2051/03)
Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes, en caso de no ser posible por esta manera.----------
- **EL FONDO y DISTINCIÓN** someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.----------

DECIMA: CAUSALES PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO (Inc. k del Art. 37 de la Ley N° 2051/03)
DISTINCIÓN y el **FONDO**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, el cumplimiento del servicio será aplazado por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS Y GARANTIAS (Inc. h del Art. 37 de la Ley N°2051/03)
DISTINCIÓN se obliga a presentar dentro de los siguientes 10 (diez) días corridos de la firma del presente contrato, los siguientes documentos al día:

- Constancia de inscripción en el SIPE, de la DNCP;----------
- Constancia de estar inscripto en los Registros de la Dirección General del Trabajo;----------
- Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS);----------
- Constancia de que **DISTINCIÓN** no se encuentre en quiebra, con pedido de convocatoria de acreedores o que se halle en interdicción judicial, expedida por la Dirección General de Registros Públicos, actualizados.----------
- **DISTINCION** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sobre el 10% del total contratado, en carácter de declaración jurada cuyo plazo de extensión será de 30 días corridos más que la vigencia del contrato.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO (Inc. k del Art. 37 de la Ley N°2051/03)
Serán causales de rescisión del presente contrato, cualesquiera de los motivos indicados a continuación:

a) Si **DISTINCIÓN** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b) Si **DISTINCIÓN** dejare de proveer el servicio detallado en la cláusula segunda, en tiempo y forma, en las condiciones que **El FONDO** lo solicite; dará derecho a **EL FONDO** a la rescisión del presente contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial, notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.----------
c) Si **DISTINCIÓN** no cumple con las leyes laborales que rigen actualmente que los empleados que prestan sus servicios en **EL FONDO**.----------

EL FONDO decidiese rescindir el contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará a DISTINCIÓN el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles

Distinción Asunción Paraguay Servicios de Limpieza y Jardinería

VERIFICADO Asesoría Jurídica

exponga lo que a su derecho convenga, pasado este plazo o demostrada la culpabilidad de **DISTINCIÓN** esta dará derecho a **EL FONDO** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de 7 (siete) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Sra. TERESITA ESTHER CHAVES DE RICCIARDI
Por **DISTINCIÓN**

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente del FONDO GANADERO

Distinción
Asunción
Paraguay
Servicios de Limpieza y Jardinería

VERIFICADO
Asesoría Jurídica